



## RESOLUCION No. CSJBOR24-74

30 de enero de 2024

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en sesión del 30 de enero de 2024,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, dispuso en su artículo 50, la creación de un cargo de profesional universitario grado 11 para la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar de manera permanente, desde el 11 de enero de 2024.

Que, en el artículo 51, literal a, del citado reglamento, se dispuso como requisitos el *“Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, administración pública o derecho”* y como mínimo un año de experiencia relacionada. Igualmente, señaló que las funciones del cargo son:

*“Funciones:*

- 1. Proyectar requerimientos, informes, respuestas a peticiones y actos administrativos de las actuaciones a cargo del consejo seccional de la judicatura.*
- 2. Consolidar la información requerida de los procedimientos de calificación integral de servicios de funcionarios.*
- 3. Recopilar y consolidar las calificaciones de empleados judiciales y administrativos.*
- 4. Validar la información reportada por los despachos judiciales respecto de la gestión de la información estadística.*
- 5. Contribuir con la divulgación de planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.*
- 6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el presidente o magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura.*

Que, asimismo, el artículo 55 del citado acto dispuso que *“La provisión de los cargos creados en este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios”*.

Que, mediante mensaje de datos del 24 de enero de 2024, fue remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 424 de esta misma fecha, para amparar la vinculación de los servidores judiciales en los cargos permanentes creados.

Que el numeral segundo del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, prevé que, para los cargos de las corporaciones, la autoridad nominadora es la respectiva corporación.

Que resulta necesario proveer en provisionalidad el cargo de profesional universitario grado 11 para la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por el término de tres (3) meses, inclusive.

Que se analizó la hoja de vida presentada por Rafael Enrique López Rodríguez y se verificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo, en cuanto presentó título de Ingeniero Industrial, dentro del cual se destaca su título como Tecnólogo en Control de Calidad y en Administración Industrial, con más de diez años de experiencia.

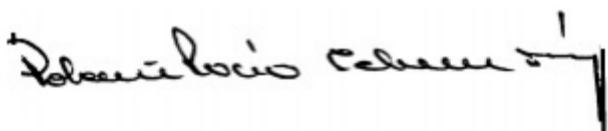
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al doctor **RAFAEL ENRIQUE LÓPEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.061.507, como profesional universitario grado 11 de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 1 de febrero hasta el 1 de mayo de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar este acto administrativo al servidor judicial involucrado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la persona nombrada.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA

M.P. PRCR/LFLLR